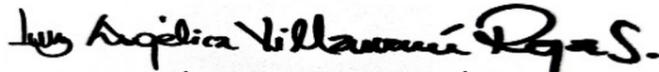




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del señor juez el proceso ordinario laboral 11001 31 05 **041 2021 00480 00**, que se encuentra memorial con recurso apelación. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

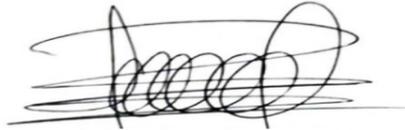
Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación contra el auto de 15 de marzo de 2024 que dispuso tener rechazar la presente demanda.

Por lo tanto, y dado que el mismo se encuentra consagrado dentro del artículo 65 del C. P. T. y S. S. y fue interpuesto dentro de término se dispone **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, el **RECURSO DE APELACIÓN** que fue interpuesto de por la parte demandante contra la señalada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
79 del 14 de mayo de 2023


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria